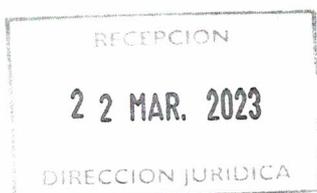




**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN Y
HIPOTECA SOLICITADA POR DON
JUAN ACUÑA CAMPILLAY EN
REPRESENTACIÓN DE DON JUAN
ACUÑA ACUÑA.**

VALLENAR, 16 MAR 2023

00882

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición y de Hipoteca presentada por don Juan Acuña Campillay en representación de Juan Acuña Acuña de fecha 01 de febrero de 2023.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de don Juan Acuña Acuña, de 5 años, a contar del 31 de enero de 1989 se encuentra vencido.
3. Que el plazo por el cual se constituyó la hipoteca sobre la propiedad, de don Juan Acuña Acuña, se encuentra vencido.
4. Certificado N° 09 de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en Yungay N° 3302, Población Rafael Torreblanca, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
5. Certificado N°09 de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en Yungay N°3302, Población Rafael Torreblanca, posee infraestructura de caseta sanitaria, cancelada con fecha 12 de enero de 2023 acogida a Decreto N° 995.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

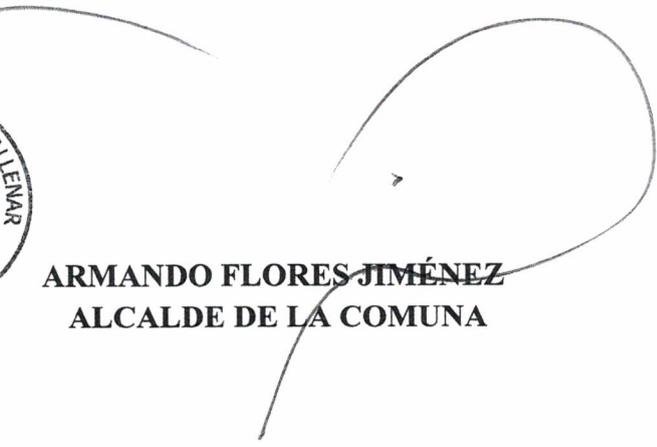
DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 204 número 200, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1988, ubicado en calle [redacted] [redacted] N° 330, Población Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrito a fojas 107 número 102 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces del año 1989.
2. Procédase al Alzamiento de Hipoteca constituida sobre el inmueble ubicado en calle [redacted] [redacted] N° 330, Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, e inscrito a fojas 204 número 200, del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1988, como también sus inscripciones posteriores. La hipoteca rola a fojas 29, número 19, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1989.
3. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
4. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/PA/AL/EM/Iny

